

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 11083-2023-UNJBG Tacna, 7 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 155-2023-VIIN-UN/JBG, Proveídos Nº 1666-2023-REDO y Nº 778-2023-SEGE, Oficio Nº 204-2023-ININ-VIIN/UNJBG, remitidos para dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 10920-2023-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 10920-2023-UNJBG, se aprueba las Bases del Fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras-2023-I";

Que, el Vicerrector de Investigación, con documento de Visto, a mérito del requerimiento de Director del Instituto de Investigación, solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral Nº 10920-2023-UNJBG de fecha 25 de enero de 2023, en la que se aprueba las Bases del Fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras-2023-I", en razón a la actualización de las Directivas y normas vinculadas a las citadas bases;

Que, en virtud de lo expuesto el señor Rector mediante Proveído Nº 1666-2023-REDO, dispone la emisión de la resolución respectiva, para los fines administrativos a que diere lugar;

Que, con Resolución Rectoral Nº 11073-2023-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, por el periodo del 4 al 12 de marzo de 2023, con todas las atribuciones que le otorga la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral Nº 11073-2023-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral Nº 10920-2023-UNJBG, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

RA. ADRIANA MAXIMÍNA LUQUE TICONA RECTORA (1) Secretaria
OR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL